Expediente: 5/2020-FFE-PA
Procedimiento: Abierto
Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 30 de octubre de 2020

Asisten:
Presidente: Belén Elvira Pandelet, Jefa del Departamento de Contratación.
Vocales:
Narciso Mora López de Cervantes, Letrado del Área de los Servicios Jurídicos.
Juan Carlos Montes Burgos, Jefe del Departamento de Control Interno.
Emilio Francisco Martínez Baquero, Jefe del Departamento de Calidad y Mejora.
Juan José Mullor Algarra, Gerente de Inversiones y Responsable Asesoría Jurídica de Innova Venture S.G.E.I.C., S.A.
Secretaria: Victoria Llamas Vega, Técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 09:35 horas del día de la fecha, se constituye, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de los "Servicios de intermediación financiera de un Fondo de Capital Riesgo Start Up", expediente 5/2020-FFE-PA. Asiste por videoconferencia D. Juan José Mullor Algarra, encontrándose el resto de los miembros de la Mesa reunidos en los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sitos en Sevilla, calle Leonardo Da Vinci, número 17-A.

El objeto de la sesión es el análisis de la documentación presentada por los licitadores que fueron requeridos para la subsanación de la documentación contenida en los sobres nº 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos).

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 17 de septiembre de 2020 por la que se acuerda su composición, que ha sido publicada el mismo día en el perfil de contratante. De conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución, por ausencia de D. Ignacio Montaño Arroyo, Secretario General, actúa como Presidenta su suplente, Dña. Belén Elvira Pandelet, Jefa del Departamento de Contratación, y por ausencia de Dña. Carmen González Haldón, y de Dña. Palma Muñoz Morquilla, Letradas del Area de los Servicios Jurídicos, actúa su suplente D. Narciso Mora López de Cervantes, Letrado del Area de los Servicios Jurídicos.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Se inicia la sesión, recordando que, de conformidad con lo acordado en las sesiones de 2 y de 20 de octubre de 2020, la Mesa de contratación por unanimidad adoptó, entre otros acuerdos, requerir a las licitadoras BUSINESS BOOSTER S.G.E.I.C., S.A. y THINK BIGGER CAPITAL S.G.E.I.C., S.A. concediéndole, según la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, un plazo de tres días naturales (que finalizará a las 14:00 horas del tercer día), a efectos de subsanación de la documentación contenida en los sobres número 1.

Igualmente, se deja constancia de que el anuncio de subsanación fue publicado en el perfil del contratante el día 26 de octubre de 2020, finalizando el plazo de presentación de las subsanaciones el día 29 octubre de 2020, a las 14:00 horas.

Seguidamente, se constata, que tras el requerimiento, han presentado documentación en los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía las dos licitadoras que fueron requeridas dentro del plazo conferido a efectos de subsanación, con los siguientes datos de registro:

- BUSINESS BOOSTER S.G.E.I.C., S.A., el 27 de octubre de 2020 a las 13:24, número de registro 202091800004311.
- THINK BIGGER CAPITAL, S.G.E.I.C., S.A., el 29 de octubre de 2020 a las 10:40 horas, número de registro 202091800004355.

A continuación, se procede al análisis de la documentación que han presentado las licitadoras a efectos de subsanación, observándose lo siguiente:

Código:	7GTMZ781PFIRMAEacua2wHB1HT5TxV	Fecha	03/11/2020
Firmado Por	BELEN ELVIRA PANDELET		
	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

- Se comprueba que la empresa BUSINESS BOOSTER S.G.E.I.C. presenta la Declaración responsable complementaria al DEUC que le fue requerida, señalando en la misma que pertenece a un grupo empresarial indicando la denominación del grupo e igualmente declarando que no se ha presentado ninguna empresa de su grupo, pero no adjunta la relación de empresas que lo conforman. Asimismo, también aporta la declaración de datos para las notificaciones electrónicas.
- La empresa THINK BIGGER CAPITAL, S.G.E.I.C., S.A. presenta la relación de empresas del grupo que le fue requerida.

Respecto al requisito de aportación de la relación empresas del grupo, se trae a colación la finalidad de su exigencia, cual es posibilitar la aplicación de las reglas previstas en el art. 149.3 de la LCSP y en el art. 86.1 del RGLCAP de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad en los supuestos en los que se presentan ofertas por empresas que pertenecen a un mismo grupo.

Teniendo en cuenta la finalidad del requisito, que se dispone de la información las restantes licitadoras las cuales han señalado a su vez o bien que no forman parte de ningún grupo empresarial, o bien que pertenecen a un grupo de empresas indicando las que lo integran y afirmando que no se presenta ninguna otra empresa del grupo, y habiendo declarado la licitadora BUSINESS BOOSTER S.G.E.I.C, S.A., que pertenece a un grupo de empresas pero que no se presenta ninguna otra empresa del mismo, los miembros de la Mesa de Contratación, aprecian que en este caso no sería necesaria la aplicación las reglas contenidas en los artículos previamente señalados puesto que conforme a la información de la que ya se dispone no concurren a la licitación empresas que pertenezcan a un mismo grupo.

En virtud de lo expuesto, dado que con la documentación obrante en el expediente no se precisa información adicional, puesto que a la vista de la documentación que han aportado los licitadores no concurren empresas que pertenezcan a un mismo grupo, los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad admitir a BUSINESS BOOSTER S.G.E.I.C., S.A.

Asimismo, acuerdan por unanimidad admitir a THINK BIGGER CAPITAL, S.G.E.I.C., S.A. por haber subsanado los defectos que fueron apreciados en la documentación contenida en el sobre número 1.

Por lo tanto, y a modo de resumen de lo acontecido hasta la fecha, se concluye:

- Que han sido <u>admitidas a la siguiente fase de la licitación</u> las siguientes licitadoras:
    1. QUADRIGA ASSET MANAGERS S.G.I.I.C., S.A.
    2. BUSINESS BOOSTER S.G.E.I.C., S.A.
    3. NOSO CAPITAL, S.G.E.I.C., S.A.
    4. THINK BIGGER CAPITAL S.G.E.I.C., S.A.
- Que ha resultado <u>excluida</u> la licitadora FELLOW FUNDERS PFP, S.A. por los motivos que quedaron expuestos en el acta nº 2 (de fecha 20 de octubre de 2020).

Siendo las 11:00 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

****

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria	**Presidenta**
Victoria Llamas Vega	Belén Elvira Pandelet
Técnica del Departamento de Contratación	Jefa del Departamento de Contratación

Código:	7GTMZ781PFIRMAEacua2wHB1HT5TxV	Fecha	03/11/2020
Firmado Por	BELEN ELVIRA PANDELET		
	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2